



EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 05 - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES ID: 460677-

En la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día 22 de Abril del dos mil veinticinco, se reúne el comité de evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la LICITACION Menor cuantía nacional N. 05 - Adquisición de servicios de recarga de extintores ID: 460677 integrados por los siguientes:

- Msc. Cynthia Margarita Vázquez Villalba
- Lic. Lisa Beatriz Vecca Fariña

El Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas estipulados en la Ley 7021/22 Art. 52: ...De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien, servicio u obra pública, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, tales como: a) Calidad; b) Precio; c) Costos del ciclo de vida del bien, servicio u obra pública.

d) Condiciones técnicas; e) Experiencia del oferente o de su equipo de trabajo; f) Condiciones de entrega del bien, servicio u obra pública; g) Servicio posventa; h) Características estéticas o funcionales; i) Aspectos de sostenibilidad ambiental, económico y social; j) Innovación...

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al Artículo 75 Procedimiento de Evaluación del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2264/24, que se resume a continuación:

b. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Electrónica.
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

Nº	EMPRESA	RUC Nº	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	Dirección de email
1	OXIPAR S.A	80018041-0	216.000	Gs. 400.000 DECLARACION JURADA	extintores.oxipar@gmail.com
2	Mare Group S.A.	80102140-5	204.000	Gs. 400.000 DECLARACION JURADA	maregroupsa.licitaciones@gmail.com
3	FIRE MASTER SRL	80022912-6	288.000	Gs. 400.000 DECLARACION JURADA	stela@grupochaco.com

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

Nº	EMPRESA	SIPE Nº	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	OXIPAR S.A	1839705	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Mare Group S.A.	1839922	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	FIRE MASTER SRL	1839368	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

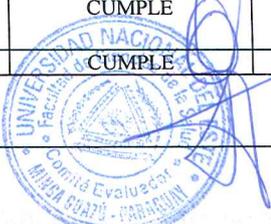
OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA: SIN OBSERVACIONES.

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"

DOCUMENTOS / OFERENTES	OXIPAR S.A	Mare Group S.A.	FIRE MASTER SRL
1) Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

[Handwritten signature]





Universidad Nacional del Este
Facultad de Ciencias de la Salud

4)	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5)	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6)	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7)	Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales .Oferentes Personas Jurídicas.		OXIPAR S.A	Mare Group S.A.	FIRE MASTER SRL
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones en los Artículos del Decreto Reglamentario "Procedimiento de Evaluación": *Evaluación basada únicamente en precio*; "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación"; "Documentos Sustanciales"; "Disconformidades, errores y omisiones":

Por otra parte, la oferta que cumple con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y es considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa es la siguiente, es:

Es la empresa: **Mare Group S.A. con RUC N° 80102140-5**

En esta siguiente etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. –

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. –

OFERTA A SER ANALIZADA			
N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)
1	Mare Group S.A.	80102140-5	204.000
2	OXIPAR S.A	80018041-0	216.000
3	FIRE MASTER SRL	80022912-6	288.000

En la siguiente etapa se analizará los requisitos de calificación de la empresa Mare Group S.A. con RUC N° 80102140-5; según lo siguiente:

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones, verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL y Datos Abiertos "Nominas de funcionarios"

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada por la firma **Mare Group S.A. con RUC N° 80102140-5** contentando la correcta presentación del Formulario de Declaración de Miembros, dejando constancia de cuanto sigue:

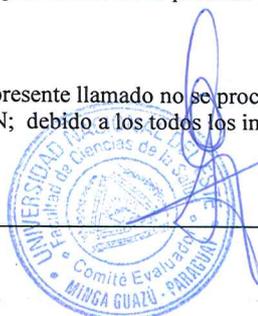
Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas. -

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto reglamentario y Disconformidad, errores y omisiones.; *donde* se procedió a verificar la oferta de la firma **Mare Group S.A. con RUC N° 80102140-5** presentada en el presente proceso licitatorio constatando que la misma no presenta ningún error aritmético.

MARGEN DE PREFERENCIA

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado no se procedera a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN; debido a los todos los insumos son productos nacionales.





Universidad Nacional del Este
Facultad de Ciencias de la Salud

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/2024 resuelve en su Art. 4° **CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA** dicta cuanto sigue "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.**

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR LA OFERTA SELECCIONADA COMO LA MAS BAJA QUE CUMPLE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL PBC.

Items	DESCRIPCION	Precio Referencial	Mare Group S.A.	
			Precio Unitario	% al PU
1	Recarga para Extintor Polvo Químico Seco, de entre 5 a 6 kilos. Descripción de los trabajos - Limpieza de válvulas y lubricación de las partes móviles - Recarga de los extintores	160.000	105.000	-34
2	Recarga para Extintor con Anhídrido Carbónico. De entre 5 a 7 Kilos. Descripción de los trabajos - Limpieza de válvulas y lubricación de las partes móviles - Recarga de los extintores	128.000	99.000	-23

Este comité deja constancia que la oferta presentada por la firma **Mare Group S.A. con RUC N° 80102140-5**, para el ítems N° 1, se ha solicitada explicación y desglose de su precio; en consecuencia la empresa ha contestado satisfactoriamente aceptando su respuesta. **Para los ítem 2;** se encuentran dentro de los parámetros establecidos conforme la Resolución DNCP N° N° 454/2024.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

Otros Documentos de Carácter Formal: **Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:**

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	CUMPLE o NO CUMPLE
1) Para Oferentes cuya obligación tributaria es IRE GENERAL: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2022, 2023) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2022, 2023) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 2 últimos años (2022, 2023), no deberá ser negativo.	CUMPLE

Experiencia requerida	CUMPLE o NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en RECARGA DE EXTINTORES con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los 2 años ULTIMOS (2024, 2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	CUMPLE

Capacidad Técnica	CUMPLE o NO CUMPLE
Declaración Jurada detallando la infraestructura (equipamiento y maquinarias) con que cuenta y dimensiones del espacio para el desempeño de los servicios contratados conforme a lo establecido en las Especificaciones técnicas del llamado.	CUMPLE

Este comité deja constancia que conforme el cuadro que antecede se puede apreciar el análisis de los documentos presentados y evaluados dentro de las ofertas de las firmas **Mare Group S.A. con RUC N° 80102140-5** y se deja constancia que el mismo cumple a cabalidad con lo solicitado y pasa para la siguiente fase de evaluación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Se seleccionará a la empresa de acuerdo al primer precio más bajo a ser evaluado en la presente etapa de evaluación.
- Se procederá a evaluar la oferta seleccionada como las más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados, en caso de su incumplimiento se pasará a evaluar la siguiente oferta.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple**.

ORDEN DE OFERTAS	EMPRESA	EE.TT
1	Mare Group S.A. con RUC N° 80102140-5	CUMPLE

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación la oferta a las empresas **Mare Group S.A. con RUC N° 80102140-5;** como la mejor oferta evaluada, conforme el cuadro inserto más arriba, por cumplir con lo solicitado en el PBC para las EETT, Experiencia y Capacidad Técnica.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas,





Universidad Nacional del Este
Facultad de Ciencias de la Salud

se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el **Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22 y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

ADJUDICAR la presente Licitación **Menor cuantía nacional (MCN) N.º 05 - Servicio de Recarga de Extintores con ID N.º 460677** de acuerdo al siguiente **CUADRO DE PRECIO ADJUDICADOS**

Items	DESCRIPCION	Característica	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Recarga para Extintor Polvo Químico Seco, de entre 5 a 6 kilos. Descripción de los trabajos - Limpieza de válvulas y lubricación de las partes móviles - Recarga de los extintores	Marca: Prefire Fabricante: Mare group S.A. Procedencia: Paraguay	1	105.000	105.000
2	Recarga para Extintor con Anhidrido Carbónico. De entre 5 a 7 Kilos. Descripción de los trabajos - Limpieza de válvulas y lubricación de las partes móviles - Recarga de los extintores		1	99.000	99.000
Total					

Por cumplir la oferta con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y para constituir los precios ofertados razonables conforme a los precios vigentes en el mercado del rubro y más convenientes para la Institución.

La recomendación de Adjudicación final es para las firmas según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	RUC Nº	MONTO ADJUDICADO TOTAL
1	Mare Group S.A. con RUC Nº 80102140-5	80055617-8	Gs. 204.000 (Guaraníes doscientos cuatro mil) Contrato Abierto por montos: Monto máximo: 8.000.000 Monto mínimo: 4.000.000

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **Ref.: Licitación Menor cuantía nacional (MCN) N.º 05 - Servicio de Recarga de Extintores con ID N.º 460677**, siendo las 11:00 horas del día lunes 22 de abril de 2025.-


Lic. Lisa Beatriz Vecca Fariña
Comité Evaluador




Msc. Cynthia Margarita Vázquez Villalba
Comité Evaluador

Universidad Nacional del Este
Facultad de Ciencias de la Salud

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Item	Descripción	Mare Group S.A. con RUC N° 80102140-5				FIRE MASTER SRL con RUC N° 80022912-6				OXIPAR S.A con RUC N° 80018041-0						
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Recarga para Extintor Polvo Químico Seco, de entre 5 a 6 kilos. Descripción de los trabajos - Limpieza de válvulas y lubricación de las partes móviles - Recarga de los extintores	PREFIRE	Py	1	105.000	105.000	Fire Masters	Py	1	160.000	160.000	Oxipar	Py	1	120.000	120.000
2	Recarga para Extintor con Anhídrido Carbónico. De entre 5 a 7 Kilos. Descripción de los trabajos - Limpieza de válvulas y lubricación de las partes móviles - Recarga de los extintores	PREFIRE	Py	1	99.000	99.000	Fire Masters	Py	1	128.000	128.000	Oxipar	Py	1	96.000	96.000
TOTAL		204.000				288.000				216.000						



FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA U.O.C.
 Responsable UOC
 DAF - FACISA - UNE

Universidad Nacional del Este
Facultad de Ciencias de la Salud

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

		Mare Group S.A. con RUC N° 80102140-5			
Items	DESCRIPCION	Caracteristica	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Recarga para Extintor Polvo Químico Seco, de entre 5 a 6 kilos. Descripción de los trabajos - Limpieza de válvulas y lubricación de las partes móviles - Recarga de los extintores	Marca: Prefire Fabricante: Mare group S.A. Procedencia: Paraguay	1	105.000	105.000
2	Recarga para Extintor con Anhídrido Carbónico. De entre 5 a 7 Kilos. Descripción de los trabajos - Limpieza de válvulas y lubricación de las partes móviles - Recarga de los extintores		1	99.000	99.000
TOTAL					204.000




José L. Ferreira G.
 Responsable UOC
 DAE - FACISA - UNE

